



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 264-2020-R

Lambayeque, 26 de febrero del 2020

VISTO:

El expediente N° 870-2020-SG-UNPRG, presentado por el Ing. Francisco Regalado Díaz, docente nombrado, solicitando exoneración de pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario - Concurso de Admisión 2020-I;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en la parte visto, el Ing. Francisco Regalado Díaz, docente nombrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita la exoneración del pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2020-I, a favor de su hija Leesa Brunella Regalado Bobadilla;

Que, el expediente cuenta con la Constancia N° 031-2020-OGRRHH, expedido por la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, que acredita que el docente nombrado Ing. Francisco Regalado Díaz, es padre de Leesa Brunella Regalado Bobadilla, de acuerdo al Acta de Nacimiento N° 62257378, que obra en el legajo personal del interesado;

Que, a través del Oficio N° 0332-2020-VRACAD, el señor Vicerrector Académico, eleva con opinión favorable el Oficio N° 158-2020-OGAD-VRACAD, emitido por la Oficina General de Admisión, en el que informa que Leesa Brunella Regalado Bobadilla, ha sido beneficiaria de la exoneración de pago por derecho de inscripción al Examen para alumnos que culminan Educación Secundaria en el 2018, Proceso de Admisión 2019-I correspondiéndole la exoneración del 50% del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2020-I, por ser la segunda oportunidad que solicita este beneficio;

Que, la presente Resolución cuenta con el V° B° del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en señal de conformidad y constituye el respaldo Legal, para la decisión del Rector en los términos consignados (Inf. N° 112-2020-OGAJ-UNPRG y Of. N° 238-2020-OGAJ);

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar, a **LEESA BRUNELLA REGALADO BOBADILLA**, del 50% del pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2020-I, hija del Ing. Francisco Regalado Díaz, docente nombrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina General de Admisión, Interesado y otras dependencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

/gvu.



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector